

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

Asunto

Acta de pleno de sesión ordinaria de 27 de marzo de 2024

## ACTA DE PLENO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADO EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y tres minutos** del día **veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión ordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González** y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Susana María Madera Álvarez, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Man el Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González y Dña. María del Pilar Santianes Fonseca (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SIERO (PSOE)); D. Juan Luis Berros Fombella, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo y Dña. Ana Carmen Yañez Roza (GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP)); D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez (GRUPO MUNICIPAL VOX); Dña. María Teresa Álvarez Vázquez (GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA (IU-IX)); Dña. Alejandra Cuadriello González (GRUPO MUNICIPAL PLATAFORMA VECINAL DE LA FRESNEDA (PVF)); y Dña. Silvia Tárano Vega (GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SIERO).

Excusa su asistencia la Sra. Concejala Dña. Eva Iglesias Loredo, del Grupo Municipal Socialista, que no acude a la sesión.

Actúa como Secretario el de la Corporación, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, y asiste la Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

La sesión es pública.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

## ORDEN DEL DÍA

### Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Buenos días, vamos a dar inicio a esta sesión plenaria correspondiente al mes de marzo.”

### **1.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024, Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.**

Previa renuncia a sus lecturas, por tener suficiente conocimiento de las mismas, que han sido repartidas a los Sres. Concejales, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar las actas** correspondientes a las sesiones celebradas con carácter ordinario el día **29 de febrero de 2024** y con carácter extraordinario el día **29 de febrero de 2024**.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

“El primer punto del orden del día son las actas de los plenos celebrados, el ordinario y el extraordinario del 29 de febrero. No sé si tienen alguna cuestión. ¿Está bien el acta, está bien? Se aprueba.”

### **PRIMERA PARTE RESOLUTORIA**

### **2.- EXPEDIENTE 212184009 - CONSTRUCTORA LOS ÁLAMOS, S.A. - APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE VIALES DE NUEVA APERTURA EN LA UF-13 DE LA URBANIZACIÓN DE LA FRESNEDA - VIELLA - SIERO.-**

Visto el expediente incoado para la denominación de distintos viales de nueva apertura en la Unidad Funcional 13, Urbanización La Fresneda, Viella (Siero).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la propuesta del Concejale Delegado del Área de Hacienda, Contratación, Digitalización, Organización y Régimen Interior, de fecha 12 de marzo de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento  
Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

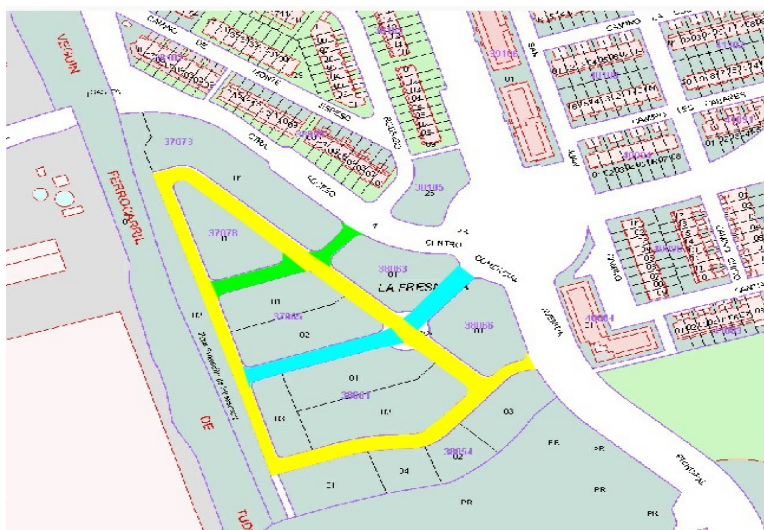
22118I0HS




22118000G

Referencia interna  
FR/C

**El Pleno Municipal acuerda por unanimidad** de todos sus miembros presentes, ausente la Sra. Iglesias Loredó, **denominar** los viales de la Unidad Funcional 13, Urbanización La Fresneda, con los nombres, de acuerdo a la relación obrante en el expediente y en los planos obrantes en el mismo, que a continuación se reproducen:

- 1.- **"Camino de la Peña"** (camino azul en el plano anexo)
- 2.- **"Camino de la Sextaferia"** (camino de color amarillo)
- 3.- **"Camino de la Torre"** (trazado de color verde)



-  Camino de la Torre
-  Camino de la Sextaferia
-  Camino de la Peña."

**3.- EXPEDIENTE 25115V01P - AYUNTAMIENTO DE SIERO - AUTORIZACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL CONCEJO DE SIERO.-**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

**El Pleno Municipal acuerda por mayoría,** con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Susana María Madera Álvarez, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **veintitrés votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, VOX, IU-IX y PVF); **ningún voto en contra**; y la abstención de Dña. Silvia Tárano Vega (total **una abstención** de la integrante del Grupo Municipal PODEMOS), ausente la Sra. Iglesias Loredó: **aprobar** la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 22 de febrero de 2024, obrante en el expediente, y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024, que a continuación se transcribe:

“Resultando que, por Acuerdo Plenario, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la licitación de la **contratación de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, en el Concejo de Siero**, aprobándose el gasto, con carácter plurianual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 163.00.227.00, 163.00.226.02, 162.10.227.99, 162.10.625.00 y 162.10.226.02.

Resultando que, por Acuerdo Plenario, de fecha 18 de mayo de 2023, se adjudicó a la empresa URBASER SA por importe de 3.992.926,20 €/año.

Resultando que, con fecha 15 de diciembre de 2023 el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal, Responsable del contrato, emite informe en relación a la modificación de las anualidades presupuestarias propuestas inicialmente.

Resultando que, ofrecido trámite de audiencia al interesado este no presenta alegación alguna.

Visto informe favorable de Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2024 y artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Considerando que, el Pleno municipal, es el órgano competente en aplicación de los límites de cuantía y materia en el presente procedimiento de contratación; no obstante el régimen de sesiones ordinarias de éste, el último jueves de cada mes, dificulta la tramitación ordinaria durante la ejecución del contrato en los que resulta competente el

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

Pleno como órgano de contratación.

Considerando que, en aras de favorecer la agilización de trámites en su ejecución, por razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de incidencias durante la ejecución del presente contrato, resulta conveniente delegar competencias plenarias a favor de la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía.

Vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y económicos que obran en el expediente.

Correspondiendo al Pleno Municipal la competencia, (por superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y seis millones de euros (D.A 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

## PROPONGO:

1º.- Autorizar la modificación de anualidades presupuestaria propuestas en los siguientes términos:

## PREVISIÓN INICIAL:

DISTRIBUCION DE ANUALIDADES 2023-2024 INICIALMENTE PREVISTA			
	ANUALIDAD	ANUALIDAD	DEL
	2023	2024	1/1/2024 AL
			31/8/2024
			2024-1
<b>Limpieza Viaria. Canon anual</b>	<b>434.149,41</b>	<b>1.736.597,64</b>	<b>1.302.448,23</b>
<b>Recogida de R.S.U. Canon anual</b>	<b>484.661,16</b>	<b>1.938.644,64</b>	<b>1.453.983,48</b>
<b>MEDICIONES LIMPIEZA VIARIA (MAXIMO AÑO)</b>	<b>22.695,53</b>	<b>90.782,12</b>	<b>68.086,59</b>
Limpieza en profundidad de pavimentos	14.500,00	58.000,00	43.500,00
Limpieza en profundidad de paramentos verticales	4.337,50	17.350,00	13.012,50
Suministro de papeleras	952,73	3.810,90	2.858,18
Campaña de Sensibilización Limpieza Viaria	2.905,30	11.621,22	8.715,91
<b>MEDICIONES RECOGIDA DE R.S.U. (MAXIMO AÑO)</b>	<b>56.725,45</b>	<b>226.901,81</b>	<b>170.176,36</b>
Alquiler de contenedor abierto de gancho	4.330,25	17.321,00	12.990,75
Limpieza de vertederos ilegales	17.321,25	69.285,00	51.963,75
Suministro e instalacion de contenedor soterrado	7.621,26	30.485,04	22.863,78
Suministro de cubrecontenedor de 340 lts	15.877,62	63.510,48	47.632,86
Suministro de cubrecontenedor aéreo de 1.100 lts	4.763,29	19.053,15	14.289,86
Suministro de contenedor aéreo de 1.100/800 lts	3.175,50	12.701,98	9.526,48
Suministro de contenedor aéreo de 340 lts	190,54	762,18	571,64
Campaña sensibilización RSU	3.445,74	13.782,98	10.337,24
<b>TOTALES:</b>	<b>998.231,55</b>	<b>3.992.926,21</b>	<b>2.994.694,66</b>

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

## NUEVAS PREVISIONES:

NUEVA DISTRIBUCION DE ANUALIDADES 2023-2024 PROPUESTA			
	ANUALIDAD	ANUALIDAD	DEL
	2023	2024	1/1/2024 AL
			31/8/2024
			2024-1
<b>Limpieza Viaria. Canon anual</b>	<b>434.149,41</b>	<b>1.736.597,64</b>	<b>1.302.448,23</b>
<b>Recogida de R.S.U. Canon anual</b>	<b>484.661,16</b>	<b>1.938.644,64</b>	<b>1.453.983,48</b>
<b>MEDICIONES LIMPIEZA VIARIA (MAXIMO AÑO)</b>	<b>931,70</b>	<b>112.545,95</b>	<b>89.850,42</b>
Limpieza en profundidad de pavimentos	0,00	72.500,00	58.000,00
Limpieza en profundidad de paramentos verticales	0,00	21.687,50	17.350,00
Suministro de papeleras	0,00	4.763,63	3.810,90
Campaña de Sensibilización Limpieza Viaria	931,70	13.594,82	10.689,52
<b>MEDICIONES RECOGIDA DE R.S.U. (MAXIMO AÑO)</b>	<b>5.565,82</b>	<b>278.061,43</b>	<b>221.335,99</b>
Alquiler de contenedor abierto de gancho	2.771,37	18.879,88	14.549,63
Limpieza de vertederos ilegales	0,00	86.606,25	69.285,00
Suministro e instalacion de contenedor soterrado	0,00	38.106,30	30.485,04
Suministro de cubrecontenedor de 340 lts	0,00	79.388,10	63.510,48
Suministro de cubrecontenedor aéreo de 1.100 lts	0,00	23.816,44	19.053,15
Suministro de contenedor aéreo de 1.100/800 lts	2.794,47	13.083,01	9.907,51
Suministro de contenedor aéreo de 340 lts	0,00	952,73	762,19
Campaña sensibilización RSU	0,00	17.228,72	13.782,98
<b>TOTALES:</b>	<b>925.308,09</b>	<b>4.065.849,66</b>	<b>3.067.618,11</b>

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Técnica Ingeniería y a la Intervención Municipal y notificar la misma al interesado con otorgamiento de los recursos que procedan.

3º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las prórrogas y, en su caso, la autorización y disposición del gasto, así como la aprobación de cuantos actos corresponda al órgano de contratación, exceptuándose las modificaciones no previstas en el pliego, suspensiones, cesión del contrato, interpretación, nulidad y resolución del mismo.

4º.- Delegar en la Alcaldía la aprobación de todos aquellos actos de trámite que se precisen para la ejecución del mismo.

5º.- Sin perjuicio de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), la delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción.”

**4.- EXPEDIENTE 25116S002 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE SIERO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PDM Y FMC), CONSISTENTE EN DISMINUIR EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ANUAL.-**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

**El Pleno Municipal acuerda por unanimidad** de todos sus miembros presentes, ausente la Sra. Iglesias Loredó: **aprobar** la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 22 de febrero de 2024, obrante en el expediente, y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024, que a continuación se transcribe:

“Resultando que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa “BLUBAT PULSAR SLU” el **contrato del suministro de energía eléctrica con destino al Ayuntamiento de Siero y sus Organismos Autónomos (PDM y FMC)**, formalizándose el preceptivo contrato con fecha 13 de octubre de 2022 y entrada en vigor a partir del 16 de octubre de 2022.

Resultando que, el límite máximo de gasto anual del contrato que nos ocupa asciende a la cantidad, IVA incluido, de 3.265.923,10 € (Ayuntamiento: 2.981.787,79€; Fundación Municipal de Cultura: 68.584,39€ y Patronato Deportivo Municipal: 215.550,93€).

Resultando que, por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización, Organización y Régimen Interior, de fecha 26 de septiembre de 2023 se inicia expediente de modificación del contrato que nos ocupa a la vista de la evolución del decrecimiento del precio de la energía y las optimizaciones de potencia realizadas ajustándose a los consumos actuales, conforme a los informes que obran en el expediente y propuesta de la citada Concejalía Delegada de 26 de enero de 2024.

Resultando que, la modificación propuesta consiste en:

- Una minoración del límite máximo de gasto para el Ayuntamiento en un 18,32%.
- Un incremento del límite máximo de gasto para el Patronato Deportivo Municipal en un 23,20%.

Considerando que, la potestad de modificación de los contratos es una prerrogativa de Administración, que se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las distintas vicisitudes que pueden plantearse durante la ejecución de un contrato.

Considerando que, entre las modificaciones inicialmente no previstas en los pliegos, el artículo 205 prevé prestaciones adicionales cuando concurren los requisitos previstos en el citado artículo y en artículo 205.2.a).

Considerando que, en los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal justifica los concurrir de los citados requisitos.

Considerando que, según informe de la Intervención Municipal, de fecha 4 de

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

febrero de 2024, existe consignación presupuestaria para hacer frete a este gasto con cargo a las aplicaciones 342.00.221.00 y 342.10.221.00 de la Patronado Deportivo Municipal, incorporándose al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente RC N°220240000042-43 (P.D.M.)

Resultando que, una vez transcurrido el trámite de audiencia ofrecido al interesado éste no muestra su disconformidad, ni expresa, ni tácitamente.

Considerando que, el Pleno municipal, es el órgano competente en aplicación de los límites de cuantía y materia en el presente procedimiento de contratación; no obstante el régimen de sesiones ordinarias de éste, el último jueves de cada mes, dificulta la tramitación ordinaria durante la ejecución del contrato en los que resulta competente el Pleno como órgano de contratación.

Considerando que, en aras de favorecer la agilización de trámites en su ejecución, por razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de incidencias durante la ejecución del presente contrato, resulta conveniente delegar competencias plenarias a favor de la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía.

Vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y económicos que obran en el expediente.

Correspondiendo al Pleno Municipal la competencia, (por superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y seis millones de euros (D.A 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

## PROPONGO:

1º.- Aprobar el gasto para la modificación del contrato del suministro de energía eléctrica con destino al Ayuntamiento de Siero y sus Organismos Autónomos con motivo de ampliar el límite máximo de gasto previsto para el Patronato Deportivo Municipal por importe de 50.000,00 €, con cargo a las aplicaciones 342.00.221.00 y 342.10.221.00 del Patronado Deportivo Municipal.

2º.- Aprobar la modificación del contrato del suministro de energía eléctrica con destino al Ayuntamiento de Siero y sus Organismos Autónomos (PDM y FMC), adjudicado a **BLUBAT PULSAR SLU**, en los términos recogidos en la propuesta de la citada Concejalía de 26 de enero de 2024, expuesto en el cuerpo de este Acuerdo, consistente en disminuir el límite máximo de gasto anual en -546.379,03 €, resultando lo siguiente:

Ayto.: -546.379,03 €

FMC: 0,00 €



# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

PDM: +50.000,00 €

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la intervención Municipal y resto de dependencias municipales afectadas, notificándose al adjudicatario con otorgamiento del recurso procedente, significándole que la citada modificación no surtirá efecto hasta que se formalice la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes desde la recepción del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y, notificar la misma al interesado con otorgamiento de los recursos que procedan.

5º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las prórrogas y, en su caso, la autorización y disposición del gasto, así como la aprobación de cuantos actos corresponda al órgano de contratación, exceptuándose las modificaciones no previstas en el pliego, suspensiones, cesión del contrato, interpretación, nulidad y resolución del mismo.

6º.- Delegar en la Alcaldía la aprobación de todos aquellos actos de trámite que se precisen para la ejecución del mismo.

7º.- Sin perjuicio de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), la delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción.”

## **5.- EXPEDIENTE 25114V012 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - APROBACIÓN DE SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO EN SIERO.-**

**El Pleno Municipal acuerda por mayoría,** con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Susana María Madera Álvarez, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **veintitrés votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, VOX, IU-IX y PVF); **ningún voto en contra**; y la abstención de Dña. Silvia Tárano Vega (total **una abstención** de la integrante del Grupo Municipal PODEMOS), ausente la Sra. Iglesias

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

Loredo: **aprobar** la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de febrero de 2024, obrante en el expediente, y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024, que a continuación se transcribe:

“Resultando que, por Acuerdo Plenario, de fecha 29 de abril de 20221, se adjudicó a la empresa “EULEN SA” el **contrato de servicios del mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano en Siero**, formalizándose el preceptivo contrato con fecha 31 de mayo de 2021.

Resultando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la convocatoria, así como la cláusula 3ª del contrato, el plazo de ejecución será de DOS AÑOS, con efectos a partir del 1 de junio de 2021, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización, por dos periodos anuales más.

Resultando que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de febrero de 2023, se acordó la primera prórroga del contrato que nos ocupa, computándose el nuevo plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2024, respetándose el resto de las condiciones estipuladas en su día.

Resultando que, persisten las necesidades que dieron origen a la celebración del contrato, así como el grado de cumplimiento satisfactorio del mismo por la empresa adjudicataria, conforme informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Responsable del contrato, de fecha 19 de febrero de 2024, con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO	MANTENIMIENTO POR CANON	318.345,64
	MANTENIMIENTO POR MEDICION	641.067,07
	TOTAL:	959.412,71
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	MANTENIMIENTO POR CANON	6.538,41
	MANTENIMIENTO POR MEDICION	13.357,75
	TOTAL:	19.896,16

Resultando que, con fecha 26 de febrero de 2024, se comunicó al interesado preaviso para tramitar la segunda prórroga del contrato.

Resultando que, con fecha 24 de febrero de 2024, la Intervención Municipal emite informe favorable con la prórroga, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 171.00.227.99, por importe de 979.308,88€, incorporándose al expediente los correspondientes certificados de existencia de crédito o documentos equivalentes: RCs 220240001917-1921 (año 2024) y 220249000080-83 (año 2025)

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que, el Pleno municipal, es el órgano competente en aplicación de los límites de cuantía y materia en el presente procedimiento de contratación; no obstante el régimen de sesiones ordinarias de éste, el último jueves de cada mes, dificulta la tramitación ordinaria durante la ejecución del contrato en los que resulta competente el Pleno como órgano de contratación.

Considerando que, en aras de favorecer la agilización de trámites en su ejecución, por razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de incidencias durante la ejecución del presente contrato, resulta conveniente delegar competencias plenarias a favor de la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía.

Vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y económicos que obran en el expediente.

Correspondiendo al Pleno Municipal la competencia, (por superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y seis millones de euros (D.A 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) se formula a dicho órgano propuesta en los siguientes términos,

## PROPONGO:

1º.- Acordar la segunda y última prórroga anual del **contrato de servicios del mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano en Siero**, adjudicado a EULEN SA, computándose el nuevo plazo de vigencia hasta el día **31 de mayo de 2025**, respetándose el resto de las condiciones estipuladas en su día.

2º.- Autorizar el gasto para hacer frente a la prórroga precitada, por un importe anual, IVA incluido, de 979.308,88€, con cargo a la aplicación 171.00.227.99 del Presupuesto Municipal y la siguiente distribución, conforme al informe de la Intervención Municipal, de fecha 24 de febrero de 2024:

Año 2024 (1/6/24-30/11/24): 489.654,44 €

Año 2025 (1/12/24-31/5/25): 489.654,44 €

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Técnica Ingeniería y a la Intervención Municipal y notificar la misma al interesado con otorgamiento de los recursos que procedan.

4º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las prórrogas y,

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

en su caso, la autorización y disposición del gasto, así como la aprobación de cuantos actos corresponda al órgano de contratación, exceptuándose las modificaciones no previstas en el pliego, suspensiones, cesión del contrato, interpretación, nulidad y resolución del mismo.

5º.- Delegar en la Alcaldía la aprobación del todos aquellos actos de trámite que se precisen para la ejecución del mismo.

6º.- Sin perjuicio de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), la delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción.”

**En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:**

**Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“¿Alguna intervención? Sí, Silvia.”

**Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárano**

**Vega:**

“Buenos días, al respecto del contrato de gestión de arbolado y zonas verdes, preguntamos en comisión, bueno, por determinadas actuaciones que nos generaban dudas, en cuanto a podas y demás, y se nos respondió que la gestión del arbolado urbano quedaba a criterio de la empresa subcontratada. Bueno, es algo que nos sorprende bastante, pero se nos insistió en que quedaba a su único criterio. Solo finalizada la comisión, sí que pudimos hablar con una persona, con un funcionario, que parece ser que sí lleva algún tipo de supervisión y se comprometió a analizar lo que planteábamos, pero tampoco hemos sabido más al respecto. Por tanto, bueno, no es una gestión que nos genere confianza. No nos vamos a oponer a esta prórroga porque entendemos que no da tiempo a buscar otra solución, pero sí instaríamos al Equipo de Gobierno a que, antes de que finalice la prórroga que se va a aprobar hoy, lleve a cabo las medidas necesarias para remunicipalizar el servicio, gracias.”

**Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Vamos a proceder a la votación, ¿votos a favor?”

**6.- EXPEDIENTE 25116V010 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CORRECCIÓN DE ERROR EN IMPORTE DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA BOLSA DE HORAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDISEÑO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ADQUISICIÓN DE UN GESTOR DE CONTENIDOS, IMPLANTACIÓN, BOLSA DE HORAS, SOPORTE, FORMACIÓN Y HOSTING DENTRO DE LA OPERACIÓN "FCL3AS00711". SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA "LUGONES CENTRO SMART" COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

## MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020.-

**El Pleno Municipal acuerda por unanimidad** de todos sus miembros presentes, ausente la Sra. Iglesias Loredó, **aprobar** la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 22 de febrero de 2024, obrante en el expediente, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024, que a continuación se transcribe:



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
"Una manera de hacer Europa"



“Resultando que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número AYT/JGL/186/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, se adjudicó a 3OES LEADING SOFTWARE SL, el **contrato del servicio de rediseño del portal web municipal y adquisición de un gestor de contenidos, implantación, bolsa de horas, soporte, formación y hosting dentro de la operación "FCL3AS00711". Soluciones tecnológicas para el desarrollo de la iniciativa "Lugones Centro Smart" cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020**, formalizándose el preceptivo contrato con fecha 13 de junio de 2023.

Resultando que, en el citado Acuerdo constan los siguientes precios, incluido el IVA:

- (1) Consultoría inicial, diseño de la arquitectura de la información, creación y carga de contenidos iniciales: 12.100,00 €.
- (2) Diseño del portal web Municipal y gestor de contenidos: 44.770,00 €.
- (3) Soporte, mantenimiento y hosting anual: 9.680,00 € por 4 años.
- (4) Límite máximo de gasto anual de 10.000,00 € por 4 años. Precio unitario de la bolsa de horas: 36,30 €/hora.

Resultando que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigieron la licitación, consta un tipo de licitación para una Bolsa de horas por un importe de 8.264,46 € IVA no incluido anuales (**10.000€ IVA incluido**) para un máximo de **197 horas**.

Resultando que, consta en el expediente el precio/hora ofertado por el adjudicatario para la citada Bolsa de Horas por importe de **36,30 €/Hora (Iva incluido)**, lo que supondría un límite máximo de horas (para un máximo de 197 horas) de **7.151,10 euros**, en vez de los 10.000 que constan en el Acuerdo de adjudicación.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

Visto que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a éstas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos, errores que el Tribunal Supremo exige que sean evidentes y que se pongan de manifiesto por sí solos y sin necesidad de mayores razonamientos.

Considerando que el error apreciado es evidente y se deduce del mero examen del expediente.

Correspondiendo al Pleno Municipal la competencia, (por superar el plazo de duración del contrato los cuatro años (D.A. 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

## PROPONGO

1º.- Corregir el error advertido y rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número AYT/JGL/186/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, de manera que donde dice:

*“Adjudicar a 3OES LEADING SOFTWARE SL (...) Límite máximo de gasto anual de 10.000,00 € por 4 años. Precio unitario de la bolsa de horas: 36,30 €/hora.”*

debe decir:

*“Adjudicar a 3OES LEADING SOFTWARE SL (...) Límite máximo de gasto anual de 7.151,10 € por 4 años. Precio unitario de la bolsa de horas: 36,30 €/hora.”*

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y notifiquese al interesado con otorgamiento de los recursos que procedan.”

**En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:**

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Pasamos al punto número seis, Ayuntamiento de Siero. Es una corrección de error material en el importe del límite máximo de gasto de la bolsa de horas del contrato de servicio de rediseño del portal web municipal y adquisición de un gestor de contenidos, bolsa de horas, soporte, formación y hosting, dentro de la operación de soluciones tecnológicas para el desarrollo de la iniciativa de los fondos europeos de desarrollo regional.”

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“¿Alguna intervención? ¿Hay unanimidad?”

**7.- EXPEDIENTE 23218L003 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

Visto el expediente incoado para la modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Siero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, de fecha 22 de febrero de 2024.

**El Pleno Municipal acuerda por mayoría,** con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Susana María Madera Álvarez, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **veintitres votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, VOX, IU-IX y PVF); el voto en contra de Dña. Silvia Tárano Vega (total **un voto en contra** de la integrante del Grupo Municipal PODEMOS); y **ninguna abstención**, ausente la Sra. Iglesias Loredó:

**Primero.-** Aprobar la modificación de los artículos 1, 15, 16, 17, 25 y 48 del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Siero quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil (AMVPC) es una organización de carácter humanitario y altruista.

Tiene por objetivo configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal en coordinación con la dirección de la agrupación, en base a los recursos públicos y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe, colaboración en la protección y socorro de las personas y los bienes.

Artículo 15. Para la actuación en las misiones que se recogen en el Artículo anterior, la Agrupación de voluntarios de Protección Civil podrá ser movilizada por el Alcalde, persona en quien delegue o por el SEPA (112 Asturias).

Artículo 16. Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios las personas físicas bajo el análisis y decisión del Alcalde o Concejal delegado y la dirección de la AMVPC, con el

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.

A fecha de ingreso el voluntario deberá cumplir las siguientes condiciones:

-no estar prestando servicios en otra AMVPS

-presentar certificado de antecedentes penales

-no estar inhabilitado por STC judicial firme incluida STC firme de inhabilitación para el desempeño de cargo público.

Será una Comisión de valoración formada por Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y la dirección de la AMVPC quienes de manera motivada acuerden la vinculación de nuevos miembros.

## Artículo 17.

1. Podrán incorporarse los mayores de 18 años, que disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de actitud psicofísicas y de conocimientos relacionados con Protección Civil.

2. La Comisión de Valoración formada por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y dirección de AMVPC para seleccionar al personal atenderá a razones motivadas de preparación y capacidad del aspirante.

3. La incorporación se realizará siempre a solicitud del interesado, conforme al modelo incluido en el Anexo I.

4. La solicitud de ingreso presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

## Artículo 25.

1. El voluntario de Protección civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.

2. A los efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente el voluntario de Protección Civil tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que se presta servicio.

## Artículo 48.

1. Son causas de la pérdida de la condición de voluntario:

-dimisión o renuncia

-cese

2. Cuando el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al jefe de la agrupación en el plazo más breve posible.

3. El cese se producirá por expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.



# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

**Segundo.-** Mantener, en cuanto al resto, el contenido del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 12 de agosto de 1999, y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), nº40, de fecha 18 de febrero de 2000).

**Tercero.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles el texto de la modificación inicialmente aprobado mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento, en La Pola Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Cuarto.-** En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario; en caso de que se presentaran reclamaciones o sugerencias el Pleno Municipal resolverá aquellas presentadas dentro del plazo y procederá, en su caso, a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

**Quinto.-** La modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil no entrará en vigor hasta que no se publique completamente su texto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 punto 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

**En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:**

**Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“¿Alguna intervención? Sí, Silvia.”

**Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Táran**

**Vega:**

“Sí, al respecto de este reglamento, entendemos determinadas modificaciones que contiene, como actualizaciones de terminología y nomenclatura. También entendemos que puede resultar interesante abrir la posibilidad de participar en la Agrupación Municipal de Protección Civil a ciudadanía de concellos vecinos. Apoyaríamos este tipo de medidas. Por contra, no entendemos que se elimine del reglamento el derecho del voluntariado a recibir formación, ni por la parte que supone de incentivo para las personas que puedan ser voluntarias ni por parte del propio Ayuntamiento, que debería ser el primer interesado en contar con personas formadas y preparadas para actuar en condiciones, en situaciones de emergencia. Tampoco nos parece de recibo que el acceso del voluntariado a la Agrupación Municipal de Protección Civil quede en última instancia a criterio del Alcalde o persona en quien delegue, cosa que no ocurre en otros municipios. Entendemos que la

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

admisión debería basarse exclusivamente en comprobar que las personas aspirantes están en condiciones de llevar a cabo la labor, y no se encuentren en ninguna situación de incompatibilidad. En definitiva, debería basarse, entendemos, en criterios objetivos. Nuestro voto va a ser por tanto contrario, gracias.”

## Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención más? Vamos a proceder a la votación, ¿votos a favor?”

## SEGUNDA PARTE

### DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

#### 8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DELEGADOS POR EL SR. ALCALDE. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la relación extractada del Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, **desde el 26 de febrero al 21 de marzo de 2024.**

. **ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (aprobados en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023).

#### Con fecha 1 de marzo de 2024

. Declarar desierta la licitación para la contratación de la póliza de seguros de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Siero.

. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de servicios postales y telegráficos generados en el Ayuntamiento de Siero y sus organismos autónomos.

. Licencia de legalización de instalación y de obras de adecuación de nave y anexos para sidrería-restaurante, en la carretera de La estación, nº 17, de Viella (Siero).

. Concesión de licencia de obra de reforma y ampliación de nave industrial para almacén de elementos decorativos y accesorios de floristería (en parte legalización), en el Polígono

. Licencia de obra de reforma de bar en las instalaciones deportivas de Santa Bárbara, en el El Carbayu (Lugones), Siero (Asturias).

. Denegación de licencia de obra de sustitución de cerramientos de cubierta y fachadas en nave industrial (antigua fábrica de “LOCSA”, en el Polígono Sia Cooper, de Lugones (Siero)-Asturias.

#### Con fecha 8 de marzo de 2024

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

. Concesión de licencia de obra de adecuación interior de nave para almacén de cristal fino para hostelería, en la carretera N-634, Oviedo-Santander, Km 7, en Granda-Siero (Asturias).

## Con fecha 15 de marzo de 2024

. Adjudicación del contrato de obras de Urbanización para la renovación de la Avda. José Tartiere y la Avda. de Oviedo, en Lugones (Fase I).

. Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante trámite de urgencia, de una póliza de seguro de daños a bienes inmuebles del Ayuntamiento de Siero y sus organismos autónomos.

. Aceptación de cesión de finca sita en el Polígono Los Peñones, de Lugones (Siero)-Asturias.

. Aprobación de convocatoria de subvenciones para la participación en el X Concurso Regional de ganado equino de la Montaña Asturiana el 19/05/2024, en La Pola Siero.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

## **9.- COMUNICACIONES AL PLENO.-** Dar cuenta.-

Por la Secretaría se da cuenta de las siguientes **comunicaciones:**

### **.- Expediente GEN18000C - AYUNTAMIENTO DE SIERO - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2023.-**

Se da cuenta de la siguiente documentación:

- Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de febrero de 2024 por la cual se aprueba la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023. De conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de marzo de 2024 de conformidad con lo establecido por artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Publico Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2024 derivado de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos dependientes.

## **.- EXPEDIENTE CTR171003.- AYUNTAMIENTO DE SIERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN CONCEDIDA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES-PRIMER SEMESTRE AÑO 2023.-**

Se da cuenta de la justificación de la asignación concedida a los grupos políticos municipales del periodo 2019-2023, ejercicio 2023.-

El Pleno Municipal queda **ENTERADO**.

### **Otras comunicaciones:**

- . Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2024, de sustitución por la Primera Teniente de Alcalde, en las funciones de Alcaldía el día 7 de marzo de 2024.
- . Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de marzo de 2024, de sustitución por la Primera Teniente de Alcalde, en las funciones de Alcaldía el día 14 de marzo de 2024.
- . Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2024, de sustitución por la Primera Teniente de Alcalde, en las funciones de Alcaldía el día 21 de marzo de 2024.
- . Comunicación de UGT Enseñanza Asturias Servicios Públicos, proponiendo como candidato en el Consejo Escolar del Ayuntamiento de Siero a Dña. Sheila Quirós Rodríguez.
- . Comunicación del Colegio Público Hermanos Arregui proponiendo formar parte del Consejo Escolar municipal a Doña. Ángeles Álvarez González.
- . Comunicación de la Secretaría General de la Unión Comarcal de CCOO Siero-Piloña, como persona designada del Consejo Municipal de Educación a Dña. Liliana Díaz Gómez.
- . Comunicación de CEIP Xentiquina Lieres-Solvay, proponiendo a Inés Estrada Vázquez en el Consejo municipal.
- . Comunicación de la Asociación de Familias del C.R.A. de Viella proponiendo formar parte del Consejo Escolar municipal a Dña. Juna Hubertina Adriana Vismale.
- . Comunicación del I.E.S. Escultor Juan de Villanueva, proponiendo formar parte del Consejo Escolar municipal a Dña. Mónica Cepa Beltrán de Heredia.
- . Comunicación del Sindicatu Unitariu de Trabajadores de la Enseñanza D'Asturias (SUATEA), proponiendo como representante del Consejo Escolar Municipal a D. Venancio Andreu Baldó, y como suplente D. Daniel Caso Suárez.
- . Comunicación del Colegio Público Celestino Montoto Suárez de Pola de Siero, proponiendo para el Consejo Escolar Municipal a Dña. Beatriz Menéndez Noval.
- . Comunicación del Colegio Público Hermanos Arregui de Pola de Siero proponiendo formar parte en el Consejo Escolar municipal del AMPA a Dña. María Jesus Baizán Fernández.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

. Comunicación del AMPA del Colegio Peña Caresees proponiendo como candidata del Consejo Escolar Municipal a Dña. Raquel Orviz Pérez.

. Comunicación de la Asociación Padres de Alumnos del Carbayu-Lugones, proponiendo a Dña. María Isabel Blanco Cabezas candidata del consejo Escolar Municipal.

**.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (aprobados en uso de las competencias delegadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de junio de 2023).

Con fecha 8 de marzo de 2024

. Aprobación de Proyecto de Expropiación para ejecución de los accesos a los suelos urbanizables de Lugones Norte. Vial 3. Fase 2, y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados.

El Pleno Municipal queda **ENTERADO**.

## MOCIONES

**10.- EXPEDIENTE 221186001 – MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SIERO – RELATIVA A QUE SE INCLUYA EN EL APARTADO DE BONIFICACIONES OBLIGATORIAS QUE LOS AYUNTAMIENTOS BONIFIQUEN AL 100% EL IBI DE LOS OBLIGADOS AL PAGO AFECTADOS POR OCUPACIÓN ILEGAL.-**

**El Pleno Municipal acuerda por mayoría,** con el voto a favor de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez (total **nueve votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PP y VOX); los votos en contra de D. Ángel Antonio García González, Dña. Susana María Madera Álvarez, D. Alberto Pajares San Miguel, Dña. Eva Iglesias Loredo, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Silvia Tárano Vega (total **catorce votos en contra** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, IU-IX y PODEMOS); y l abstención de Dña. Alejandra Cuadriello González (total **una abstención** de la integrante del Grupo Municipal Plataforma Vecinal de La Fresneda): **rechazar** la MOCIÓN del Grupo Municipal VOX, de fecha 9 de febrero de 2024, obrante en el expediente, y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos , de fecha 21 de marzo de 2024, que a continuación se transcribe:

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La vivienda constituye un bien social fundamental para que las personas nos realicemos como individuos, como miembros de una familia y como miembros de la sociedad. Es indispensable defender el derecho a la propiedad. La protección y garantía de la vivienda se encomienda al Estado y a las Administraciones como señala la jurisprudencia constitucional de STC 152/1988, de 20 de julio, y las más recientes 7/2010, de 27 de abril y 93/2015, de 14 de mayo.

La Constitución Española en su artículo 47 establece que *«todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación»*.

En las últimas décadas los casos de ocupación se han agravado en España. Según los datos del Ministerio del Interior, los casos de okupación han aumentado en España un 450% desde 2011 a 2021. España sufre una media de 49 ocupaciones diarias. En el último año, la ocupación ilegal creció en España un 18%, y Asturias no es ajena a esa realidad. De hecho, nuestra región fue una de las dos regiones, junto con Canarias, donde más aumentaron las denuncias en los primeros meses de 2023.

A estas cifras se suma que el pasado año se dictaron 7.059 sentencias condenatorias para los casos de «inquietud», según datos aportados por el Consejo General del Poder. El término «inquietud» se refiere a los casos en los que una persona firma un contrato de alquiler para acceder a una vivienda y, sin embargo, deja de pagar, pero, pese a ello, el inquilino no abandona el inmueble y por tanto acaba okupando la vivienda.

El artículo 33 de la Constitución Española (CE) establece que *«nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes»*. La protección de la propiedad es un derecho que aparece también recogido en el Código Civil, artículo 348, y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 17, apartado 1. Además, el artículo 18.2 de nuestra Carta Magna garantiza el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio: *«el domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito»*.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

La seguridad jurídica, la propiedad y la libertad son bienes que se deben proteger. No tiene sentido que existan políticas que defiendan a aquellos que privan de estos derechos constitucionales a los propietarios de bienes inmuebles. Sin embargo, nuestro ordenamiento jurídico actual protege a los okupas antes que a los legítimos propietarios.

La realidad es que, en la actualidad, nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad. La escasa protección de la propiedad privada y la lentitud en los procesos judiciales suponen un grave problema para los propietarios, e indirectamente para los vecinos pues son estos los que, día tras día, sufren las consecuencias de las irregularidades que estos inquilinos ilegales provocan en los pisos ocupados y en sus intermediaciones.

En un Estado de Derecho como España no se puede permitir que individuos o grupos organizados, actuando fuera de las vías legales, se adueñen de una vivienda sobre la que no están en ningún caso legitimados para beneficiarse de su uso y disfrute.

Debemos seguir avanzando para reforzar la protección a propietarios, ya que es intolerable que se proteja más al delincuente que a la víctima de la ocupación. La ley debe dar una respuesta eficaz a este problema. No puede ser que los okupas estén más protegidos que el legítimo propietario. Es necesario luchar contra la lacra de la ocupación ilegal desde todos los ámbitos de la Administración, también desde el ámbito local. Por ello, los distintos municipios y corporaciones locales de Asturias deben poner en marcha las medidas necesarias para aliviar a los propietarios de inmuebles ocupados.

Una de estas medidas debiera ser la reducción del impuesto sobre bienes inmuebles de los propietarios con inmuebles ocupados, ya que son estos propietarios los que tienen que seguir pagando los impuestos del mismo inmueble del que son privados. Los perjuicios para el propietario se agravan notablemente al tener que hacer frente a los costes de los suministros que consumen a su costa sus «inquilinos» forzosos y los actos vandálicos que padecen en sus inmuebles, que recuperan destrozados. No son infrecuentes los actos de extorsión de los okupas, que exigen una cantidad para abandonar las viviendas o incluso las organizaciones criminales que ofrecen a terceros las viviendas previamente usurpadas, y ninguno de nosotros estamos libres de sufrir estas problemáticas en cualquier momento de nuestras vidas.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

Es por ello que el grupo municipal de VOX SIERO presenta, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Siero, los siguientes:

## ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Siero, insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a instar al Gobierno de la Nación a que como medida de apoyo a la propiedad privada impulse las modificaciones legislativas necesarias en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que se incluya en el apartado de bonificaciones obligatorias que los ayuntamientos bonifiquen al cien por cien el impuesto sobre bienes inmuebles a aquellos sujetos obligados al pago afectados por ocupación ilegal durante el periodo que dure la misma."

**En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:**

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

"Pasamos al siguiente punto del orden del día. Mociones presentadas. Hay una moción presentada por el Grupo municipal VOX Siero, relativa a que se incluya en el apartado de bonificaciones obligatorias que los ayuntamientos bonifiquen al 100 por 100 el IBI de los obligados al pago afectados por ocupación ilegal."

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

"Si quiere el proponente, tiene la palabra."

### **Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sr. Velasco Puente, proponente de la Moción:**

"Buenos días, muchas gracias, señor Alcalde, buenos días a todos. Bueno, pues la verdad que desde el Grupo de Vox hemos traído esta propuesta, creyendo que este sí es el foro adecuado para, por lo menos, iniciar el debate. Algunos creerán que no, pero desde nuestro punto de vista, sí que debemos de iniciarlo aquí. Se trata de una propuesta en la que, a nuestro entender, se ponen o se contraponen mejor dicho, dos derechos básicos en cualquier sociedad: El derecho a una propiedad, o el derecho a la propiedad privada, y el derecho a una vivienda digna. Entendemos que estos dos derechos no deberían de contraponerse, pero debido a que una pequeña parte de la sociedad malinterpreta la legislación vigente, pues sí es cierto que la propiedad privada se ve en muchos casos atacada, por casos de ocupación ilegal, bien a través de simplemente de mafias o de extorsiones que sufren determinadas personas, o a través del nuevo concepto que surge de la "inqui-ocupación", inquilinos que entran a una vivienda a través de un contrato, y que a partir del primero o el segundo mes, pues dejan de pagar las cuotas correspondientes y se convierten en ocupas ilegales. Decíamos que, al principio, que sí entendemos que este es el foro adecuado de debate, porque a pesar de que se trata de una legislación nacional, que habría que instar a bueno, pues al Gobierno de la nación para que lleve a cabo su modificación, y posteriormente los ayuntamientos podamos optar a pues a llevar a cabo



# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

esa bonificación, la región y en este caso pues Siero mismo, estamos más afectados de lo que creemos. Lo que no podemos es mirar a otro lado y creer que esto no ocurre en nuestras calles, cuando a diario se ocupan 49 viviendas, y Asturias es, o fue en 2023, la segunda región en la que más denuncias por este tipo de casos se produjeron. Decía la pasada semana en comisión el Portavoz del Partido Socialista, que fue el único que intervino, entonces, nos decía que bueno, que esto de instar a bueno, pues al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, para posteriormente instar al Consejo de Ministros a nivel nacional, pues que él que quizá no lo veía, que quizá era mucho embrollo, pero le quiero recordar al Portavoz Socialista unas palabras tuyas de hace, digamos 6 o 7 meses, tampoco lo tengo muy calibrado, pero en referencia a la subida de la tasa de la basura a los vecinos de Siero. En aquel momento, el Portavoz argumentó, para subir la tasa a los vecinos, o uno de los argumentos que dio, fue que en muchas ocasiones el Gobierno Central legisla sin tener en cuenta los verdaderos agentes que luego tenían que llevar a cabo la aplicación de esas normas. En este caso el Gobierno central, o en ese caso, legisló a través de unas directivas europeas que acabaron generando que los sierenses en este caso tengamos que pagar una tasa de basura más elevada. Bueno, pues aquí le pongo un caso en el cual es el Ayuntamiento el que debe aplicar una normativa, digamos nacional, que al Gobierno de la nación sinceramente no le importa nada. O sea, no le importa en absoluto que nosotros bonifiquemos el 100 por 100 del IBI de las viviendas ocupadas o que no lo hagamos, porque no son ellos los responsables de aplicarla. Entonces, si desde los ayuntamientos no llevamos a cabo, o alzamos la voz para decirles, oiga, necesitamos esta actuación, necesitamos que se lleve a cabo este tipo de medidas para beneficiar a nuestros vecinos, o para que nosotros podamos ponerlas posteriormente en práctica, pues evidentemente, no sé, el Gobierno de la nación no, no se hará. Y como digo, o como decía al principio de la exposición, son casos más cercanos de los que creemos, solo que esto siempre lo vemos por la televisión y creemos que no nos va a pasar a nosotros, pero bueno, hace pocos años todos recordamos seguramente el caso de un camionero que trabajaba en El Berrón y que bueno, pues uno de sus viajes de trabajo a Francia, a la vuelta vio cómo su vivienda se encontraba ocupada, y cómo, bueno, pues para salir de esa vivienda se le extorsionó pidiendo una serie de devoluciones económicas si quería recuperar su propiedad, por la que él había trabajado. Por lo tanto, esto pasa. Hay una asociación a la que a muchos de ustedes les invito a reunirse con ella, de afectados por la ocupación ilegal, que la verdad que cuando te reúnes te das cuenta de que esto no le pasa a los ricos. O sea, no se trata de un impuesto a los ricos ni a la gente que ha trabajado por tener una vivienda, sino de gente normal. Y nos contaba un caso, que nos dio permiso para poder por lo menos exponerlo, de cómo, bueno, pues una persona sin muchos recursos, se vio cómo su madre, pues se encontró una situación complicada, después de tener una enfermedad, una persona mayor, y para poder pagarse la residencia de su madre y los cuidados que necesitaba, lo que tuvo que hacer fue alquilar la vivienda de esta. El tema es que tuvo la mala suerte de que se encontró un llamado "inqui-ocupa" y a los 2 meses le dejó de pagar. Hoy, más de 2 años después de aquella situación, pues la madre no pudo recibir esos cuidados, tuvo que sacarla de la residencia y la tiene que atender él en casa. Entonces, esto pasa aquí, pasa en Siero, es un caso de Siero, no es un caso de Almería ni de Cuenca, es un caso de aquí. Entonces por eso creemos que este es el foro adecuado para, por lo menos, iniciar esta demanda, y a partir de aquí pues que sean las instituciones a nivel nacional las que puedan llevar a cabo estos cambios legislativos. Nada más, muchas gracias.”

## Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

“Gracias, Josu, vamos a abrir un turno de intervenciones. ¿Palabras? Tere.”

### **Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:**

“Buenos días a todas y a todos. Bueno, pues mira, Josu, yo también discrepo de que este no es el foro. No solamente el Portavoz del Partido Socialista, sino que yo también discrepo. ¿Y por qué discrepo? Porque la ocupación ilegal es un concepto jurídico indeterminado que puede significar muchas cosas diferentes. Pero en todo caso el IBI es un impuesto que grava la propiedad, no el rendimiento de la misma, y que es independiente de si vives en ella, la tienes alquilada, vacía o si la dejas a un amigo gratis. Reiteramos que grava la propiedad. Para nuestro Grupo municipal, la prioridad es que los ayuntamientos establezcan los recargos del IBI que prevé la ley para las viviendas vacías, porque las propiedades solo tienen sentido cuando se destinan a su función social. Y eso no lo dice ni Marx ni Lenin, sino el artículo 33.2 de la Constitución y la doctrina de la Iglesia, que por cierto, en nuestra declaración del IRPF tenemos una equis que podemos marcar, y esa sí que está exenta de pagar el IBI. Con lo cual, por tanto, nuestro voto va a ser en contra, gracias.”

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“¿Más palabras? Sí, Silvia.”

### **Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárano**

**Vega:**

“Sí, bueno, entendemos que esta moción no busca solucionar un problema de ocupación en Siero, que no existe, busca desacreditar una de las medidas del Gobierno de coalición de la pasada legislatura, como fue el escudo social que se desarrolló para proteger justamente a las personas más débiles y que ya contemplaba mecanismos de protección también para las personas propietarias. Nos hemos interesado y hemos preguntado por datos sobre denuncias por ocupación en Siero. La realidad es que, bueno, no hemos podido localizar ni una sola denuncia por este motivo, y la prueba es que bueno, el Portavoz de Vox ha tenido que retrotraerse años atrás para localizar una, un ejemplo. Aun así, estamos de acuerdo en que cuando una familia tiene dificultades para hacer frente al alquiler, automáticamente pasa a haber dos partes afectadas, y ahí es donde deberían entrar en juego las administraciones. El problema de Siero no es un problema de ocupación, sino de acceso a la vivienda, y no se soluciona bonificando el IBI. No sé si esta mujer que no pudo recibir los cuidados, los habría recibido si hubieran dejado de pagar el IBI. Creo que es un problema que va mucho más allá. Esto se soluciona contando con unos servicios sociales que actúen cuando hay personas en riesgo de exclusión, y con una política de vivienda a la altura de un municipio con una economía saneada y una gestión aparentemente exitosa. Nuestro voto, por tanto, va a ser contrario, no tanto porque estemos en contra de la medida en sí, sino porque entendemos que pone el foco en un problema que no existe, demonizando una vez más a las personas más débiles. Este Grupo municipal tiene claro de qué lado está, ojalá el resto de Grupos supuestamente progresistas también lo tuviera, gracias.”

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Sí, Juan Luis.”

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

## **Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros**

### **Fombella:**

“Que no es el foro adecuado, lo tenemos claro desde el Grupo Popular, dado que el partido Vox tiene diputados y senadores en el Parlamento nacional que directamente pueden instar la modificación de esa iniciativa que ahora pretenden. En todo caso, sí que podríamos comprender que el Pleno del Ayuntamiento instase a la Federación Española de Municipios y Provincias a que, efectivamente, a su vez solicitase a los diputados, a los parlamentarios, que iniciasen el trámite correspondiente para la modificación legislativa. En todo caso, recordarle al partido proponente, al Grupo proponente de la moción, que el Partido Popular ya llevó medidas parecidas en pasados momentos, y por esa razón es por lo que votaremos a favor, gracias.”

## **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Sí, ¿alguna? Alejandra, Alejandra.”

## **Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sra. Cuadriello González:**

“Sí, buenos días. Bueno, pues un poco más en ese sentido, nosotros vamos a abstenernos, pero porque consideramos que en este caso tenemos que centrarnos en la política municipal, y efectivamente, nada de lo que se dice en la moción, sobre todo en el exponendo, se habla de Siero. Si realmente estamos centrándonos en la política municipal, por lo menos tendríamos que dar datos, cosa que no, que no aparece por ahí. Al margen de esto, tenemos que tener en cuenta que el promovente de esta moción tiene tanto representación en la Junta del Principado como en el Congreso de los Diputados. Entendemos que debería presentarse esa moción allí, y por tanto, vamos a abstenernos, gracias.”

## **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Sí, gracias, Alejandra; Alberto.”

## **Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pajares San Miguel:**

“Buenos días a todos. Nosotros, como comenté en comisión, entendemos que lógicamente no es el foro. La propia exposición de la moción dice que el Ayuntamiento inste a que otro organismo inste a que otro organismo inste a que se tomen las medidas para cambiar el artículo 73 de la Ley de Haciendas Locales. No obstante, este problema que hay de la ocupación, el IBI medio en Siero es de 248 euros, tampoco creo que solucionara el problema. Simplemente ese dato, pero yo creo que la propia exposición que hace Vox de, en los propios acuerdos que se tomen, ya se da por supuesto que esto no es el foro de debate, por eso vamos a votar en contra.”

## **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“¿Alguna intervención más? No obstante, también por añadir que yo también comparto la dificultad y el problema que a veces genera a familias de clase media, que tienen una vivienda como la inversión de su vida, para recibir un retorno, o gente mayor o lo que sea. Conozco algún caso de que, bueno, pues que realmente tiene que haber conjugarse el acceso a la vivienda entre también el derecho a la propiedad. Y eso es una problemática que yo no creo que sea el IBI lo que hay que bonificar, sino

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

que hacer las modificaciones que se consideren oportunas, después de un estudio tranquilo y sosegado, para que no perjudique a nadie. Porque bueno, hay casos en los que bueno, pues personas que son, insisto, no solamente tienen una vivienda para alquilar los ricos. Afortunadamente, en este país hay mucha gente que puede tener una vivienda. Y que bueno, pues puede tener problemas para, una vez que es ocupada de manera ilegal, de desalojarlos. Nosotros, como Ayuntamiento, lo hemos padecido. Lo hemos padecido, hemos tramitado dos casos, y de personas, bueno, pues que en ninguno de esos casos estaba justificada la ocupación que tenía de un espacio público. Incluso bueno, pues era bastante difícil sostener. No obstante, bueno, pues como ha dicho mi Portavoz, es una cuestión que el IBI ni es de competencia municipal, tanto uno como lo otro, por eso siempre que hay una moción que no es del ámbito municipal, nosotros mantenemos la misma posición, e incluso nosotros no traemos mociones, por regla general, de ámbito que no sea el municipal. Y bueno, pues confiamos en el buen hacer de los representantes que todos tenemos, o de los que tengamos representantes en el ámbito estatal, para que bueno, pues intenten darle un giro a aquellas cuestiones que la ley pues a lo mejor haya quedado un poco, bueno, que puede perfeccionarse o mejorarse. Que vamos, esa sensibilidad la tenemos. Pero bueno, en este caso vamos a votar en contra, como dice Alberto, porque bueno, es que, si no acabamos aquí hablando de todo.”

## 11.- RUEGOS

## 12.- PREGUNTAS

**En este punto del Orden del Día, se formulan los siguientes ruegos y preguntas por parte de los/as Concejales/as:**

### **Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárano**

**Vega:**

“Sí, dos preguntas. Bueno, una intenté trasladarla en la Comisión de Políticas Sociales del pasado jueves, pero como se me interrumpió y no pude concluir mi turno de ruegos y preguntas, la tengo que plantear aquí. Pregunto por el Programa Corresponsables, por el Plan Corresponsables que se presentó el pasado 6 de enero. Supuestamente iba a entrar en funcionamiento en los periodos no lectivos y fines de semana. Bueno, periodos no lectivos, ha pasado Carnaval, ha pasado Semana Santa, han pasado varios fines de semana. Bueno, no sabemos por qué motivo no ha entrado en funcionamiento. Nos gustaría que nos aclararan este punto. Y también nos gustaría conocer la justificación que se da al gasto de una cafetera para el despacho de Alcaldía, por el cual hemos pagado ya una primera factura de 1.225 euros, si no me equivoco. Bueno, es una cafetera valorada en bastante más. También nos gustaría saber cómo vamos a pagar el resto del importe, si es algún tipo de acuerdo o renting, o nos falta alguna factura por recibir, gracias.”

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Muchas gracias, ¿alguna pregunta más? Veo a Juan, Juan y Paula, Paula y Juan, como queráis.”

### **Intervención de la Concejala del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Onís Lorenzo:**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

“Buenos días. Le doy traslado porque nos facilitaron ayer la información y no sé si tienen conocimiento que en los polígonos del Concejo desaparecieron un montón de tapas de alcantarilla y rejillas. En el Polígono Las Vías está marcado como en blanco, para que la gente lo vea, pero que es bastante peligroso. En el Polígono de Proni, en la calle A, donde el taller de Neunorte, marcharon un montón de, o sea, faltan prácticamente todas. Y detrás de Vegastur, en el polígono Granda II. Para que tomen las medidas oportunas, cuando, a la mayor brevedad, por la peligrosidad que ello conlleva.”

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Sí, sí, gracias, Paula no tenía conocimiento, gracias. Juan.”

### **Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:**

“Gracias, señor Alcalde. Ante las noticias aparecidas en la prensa regional referente al juicio de la semana pasada en el que está encausado el actual jefe de la Policía Local, y en el cual tanto por él mismo de forma personal como por su representación letrada, que dicho sea de paso, es la misma que la suya personal en otros procedimientos judiciales todavía en trámite, lo que cuando menos extraña, manifestaron respecto del presunto delito por el que se le ha juzgado que el agente se limitaba a cumplir y a acatar las órdenes, tanto suyas como del entonces Concejal responsable. Los ciudadanos de Siero, y este Grupo municipal en concreto, queremos saber, por la alarma creada de tener entre nosotros a un presunto delincuente, razón por la que le preguntamos que qué tiene que decir al respecto, y ello sin perjuicio del resultado del procedimiento, independientemente de si el jefe policial vaya a ser condenado o no, por cuanto son dos las alternativas que se presentan. Primera, si es verdad lo que dice el agente debe de dimitir de forma inmediata usted, como responsable de la Alcaldía, que también lo es de la Policía Local, por ser cuando menos el instigador de la comisión de un delito por el que la Fiscalía incluso ha interesado más pena que la que inicialmente solicitaba. Segunda, si es falso, debe, una vez que acabe el presente Pleno, de redactar, como usted lo hace para otros asuntos y lo exige a los demás, sin demora alguna, un decreto de cese del mismo como jefe personal de confianza, sin esperar siquiera a la sentencia, dado que ya le ha dado justificación para ello. Y además debe de interponer la necesaria querrela criminal por calumnias contra el mismo. No estamos tratando de un problema de presunción de inocencia del jefe policial, lo que queda en manos de la justicia mediante su condena o libre absolución. Extraña, lo que extraña a esta parte es que pida perdón el propio agente en la prensa públicamente, una persona que se siente y pregona su inocencia. Lo que se trata ahora es de salvaguardar la verdad del agente, o por el contrario, su verdad, señor Alcalde, y la confianza que deben de procurarse mutuamente los dos. Conoceremos entonces su verdadera intención y participación en todo este hacer, porque alguien tiene que cesar: o usted o el jefe de la Policía Local, gracias.”

### **Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“¿Algún ruego o pregunta más? Respecto de lo... de Corresponsables, le diré, bueno, le contestaré la Concejala en la próxima comisión a todas esas dudas. Respecto de la cafetera, cuando quiera la invito a un café, que puedo decirle que está muy bueno, y por la mañana viene muy bien para despertar y venir al Pleno fresco. Cuando quiera, está invitada a un café. Y además también hay leche. O sea, puede tomarlo con leche, no solo café, que le puedo garantizar que está exquisito. Y a

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

todos ustedes, están todos invitados a un café cuando quieran. Ahora según termine el Pleno, lo que les ruego es que traigan un poco de bizcocho o galletas de casa, si tienen, que a mí me encantan. Respecto de las tapas, Paula, no lo sabía, avisaré hoy mismo, que bueno, Javi, hay que avisar, o Alejandro, sí. Ya está. Estáis con ello, bueno, vale. Y respecto de... seguimos aquí, judicializando, con dimisiones. Usted preocúpese de intentar ganar las elecciones del 2028, que no obstante, también hay un pleito que tenía una denuncia contra mí, que usted fue y se personó como acusación particular y fue a la declaración de un concejal. ¿No fue como a una declaración de un concejal, en una denuncia que había sobre mí, en el juzgado? Yo creo que sí, que hay un acta.”

**Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros**

**Fombella:**

“Como acusación pública.”

**Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“O pública, sí.”

**Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros**

**Fombella:**

“Estoy sí, no como acusación particular.”

**Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Como acusación pública, vale.”

**Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros**

**Fombella:**

“Efectivamente estuve en esa declaración del concejal.”

**Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“Y si se archiva, entonces dimitirá.”

**Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros**

**Fombella:**

“No, yo no he pedido la acusación contra usted, ¿eh? Simplemente estoy personado.”

**Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:**

“No, no, pero digo que a como usted le gusta tanto ir al juzgado, debe ser que queda más cerca el juzgado de su despacho que el Ayuntamiento, y está todavía judicializándolo, que dimita. Hay un juicio abierto contra un trabajador municipal, con el cual usted ya le llamó un día dóberman. Entonces, bueno, qué se puede esperar, usted sí que debería de dimitir. Y yo confío plenamente en su inocencia, y en todo caso, en el proceso democrático que hay en la presunción de inocencia, que usted se salta literalmente todos los días, pese a ser un letrado. Y bueno, y más allá de lo que es un pleito, deberíamos de pensar también cuál es el fondo de todo esto, porque como usted lleva aquí poco tiempo, parece que no entiende todavía lo que es la política y la administración del Ayuntamiento, y

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



0M5M610A6O446J030LR2

22118I0HS

22118000G

Referencia interna  
FR/C

bueno, confío en que con el tiempo vaya entendiendo cómo son las realidades del mundo que nos toca vivir. No obstante, sigo confiando plenamente en el jefe en funciones y en la Justicia, por supuesto. Y además en la presunción de inocencia, que es algo sagrado. Que aquí somos muy dados a saltárnosla reiteradamente, porque no hay una sentencia, ya está pidiendo la dimisión desde hace 6 meses, bueno. En fin, si lo archivan entonces, ¿qué haremos con usted?. Porque bueno, tengo un pleito, uno de los muchos que tengo, porque hay una cuestión que se llama pues bueno, la catalana, el acoso a la catalana. Que es denunciar sistemáticamente a un cargo político para intentar que este tenga que dimitir. O que acabe loco de la cabeza. Y bueno, el Portavoz del Partido Popular, en uno de esos pleitos que tengo, que es de hace 4 años, se personó como acusación popular, por lo que parece ser, pero después de 4 años, se personó ahora. En esos últimos 4 años no estaba en la acusación popular, fue de repente, cuando es Portavoz del PP, y hace unos meses se personó allí en una declaración de un exconcejal a bueno, pues ya les traeré el acta de la declaración, porque bueno, es curioso también. Y bueno, es que para que lo sepan. Y ahí se personó. No obstante, cuando se sepa el auto de la causa, también la traeré para bueno, para que la conozca de primera mano, aunque le darán traslado de la misma, que confío en que haya justicia y que se archive. En fin, bueno, pues les deseo unas felices... ¿qué pasa? Ah, hay un ruego de Izquierda Unida, vale, perdón. Por escrito, sí, perdón. Sí, que hay un ruego que hace Izquierda Unida de bueno, de pedirnos que desde el Ayuntamiento colaboremos con el problema humanitario de Palestina, a través de una organización gubernamental, que el nombre, bueno, está aquí en nombre, que es concretamente, las siglas... Las siglas, las siglas las tenía por aquí, UNRWA. Y bueno, pues hay un compromiso por parte del equipo de Gobierno, que ya era previo a los presupuestos, de que hacer algún tipo de colaboración humanitaria a través de una organización no gubernamental y solvente, y tipo como es esta. Entonces el compromiso es de que se hará esa ayuda, si todos lo ven bien, con el conflicto y el problema humanitario que hay en Palestina, con una cuantía que bueno, veremos si les parece bien a todos. No se decidió hoy en la cuantía, se tendrá que traer en la modificación de crédito, porque no, no hay, había una partida en el presupuesto, pero no sé si era suficiente y bueno, en todo caso se les dará traslado a todos para que lo puedan conocer y opinar, cuando llegue el momento, así es. Bueno, pues nada, que tengan un buen puente, feliz puente y nos vemos el próximo mes. Bueno, el manifiesto es después de cerrar el Pleno, que hay el manifiesto. Sí, se levanta la sesión y hay el manifiesto, sí. Hay la lectura del manifiesto que quién lo iba a leer. Están ahí fuera, si quieren acercarse, porque levantamos la sesión plenaria y era la lectura del manifiesto que habían pedido. Habíais consensuado en comisión. Si quiere acercarse la persona que lo vaya a leer.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

*Ejecútese y cúmplase*